

Circular N° 2

	4 Septiembre, 2015
	Asunto: Circular 2 - Inventario de transformadores de tensión que necesitan pruebas de rutina
	Para: Agentes generadores, transportadores, distribuidores y comercializadores representantes de fronteras comerciales

1. Antecedente

Como resultado del mandato regulatorio previsto en los artículos 11 y 28 de la Resolución CREG 038 de 2014, el Consejo Nacional de Operación expidió el Acuerdo 722 de 2015 que entró en vigencia el 15 de enero de 2015, por el cual se aprobó el documento de “Identificación de las intervenciones que obligan a realizar pruebas de calibración de medidores o de pruebas de rutina de los transformadores de corriente o tensión y el desarrollo del procedimiento de realización de las pruebas de rutina para los transformadores de tensión y corriente de medición”.

2. Solicitud de inventario de transformadores de tensión

- La Comisión de Trabajo de Medida del CNO está evaluando la factibilidad de cumplir con el plazo regulatorio previsto en la Resolución CREG 038 de 2014, que prevé que los transformadores de tensión y de corriente que no tengan los documentos previstos en el artículo 10 de la Resolución antes mencionada, deben ser objeto de las pruebas de que trata el artículo 28, en un plazo no mayor a los 24 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta resolución, es decir hasta el 14 de mayo de 2016.

Por lo anterior, le solicito el envío del inventario de los transformadores de tensión que deben ser objeto de pruebas de rutina, **hasta el 25 de septiembre de 2015** al siguiente correo electrónico: inventariott@cno.org.co

Adjunto el Anexo que debe ser diligenciado.

Secretario Técnico Alberto Olarte